

Auto No. C-55

Victoria Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

I. IDENTIFICACIÓN DEL COMISORIO

Proceso:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Radicado No:	2019-00296-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	SOCIEDAD CARLOS EDUARDO FUENTES S.A.S. CARLOS FUENTES AVILA Y DIEGO ANDRES CARDOZO MAHECHA
Comisorio No.:	002 de 11 de mayo de 2021
Comitente:	Juzgado Primero Civil del Circuito de La Dorada, Caldas

II. Vista la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandante se accederá a la misma por encontrarse ajustada a derecho, y se fijará nueva fecha para realizar la diligencia de secuestro. por petición expresa de la parte solicitante se fijará en el mes de noviembre.

III. Por lo tanto, el Juzgado **DISPONE:**

- SEÑALAR, como nueva fecha la hora de las **08:00** del día **30** de **noviembre** de **2021**, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **106-10943**.
- ORDENAR a la Secretaría del Despacho que practique la notificación conforme a las indicaciones dadas en el primer señalamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia que antecede se notificó hoy por anotación en el ESTADO No. <u>099</u> (artículo 295 del CGP). Victoria, Caldas, <u>23 de septiembre de 2021</u>. ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO Secretaria

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas Código No.17-867-40-89-001	SIGC
---	--	-------------

Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Caldas - Victoria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9437da529640cec722cc6e921f9c17c81f2e379691eee6ff1459b57c
c02f8967

Documento generado en 22/09/2021 04:40:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>